

Sucesión

RAD: 2014-00913-00

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 07 de mayo de 2024. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión de radicación 2014-00913-00, la Dra. LUCY MERLÍN NUÑEZ LEDESMA, ha cumplido con el requerimiento hecho por este Despacho el 01 de abril de 2024, presentando inventarios y avalúos adicionales. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ

SECRETARIA



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la nota secretarial que antecede y siendo que la doctora LUCY MERLÍN NUÑEZ LEDESMA, ha cumplido con el requerimiento hecho por este Despacho el 01 de abril de 2024, presentando inventarios y avalúos adicionales y mencionando además que los bienes inventariados identificados con MI Nos. 372-29680 y 372-29679, mencionando que “(...) *los derechos de posesión y dominio que se relacionan, corresponden a un bien que no es propio de ninguno de los cónyuges sino que es un bien social de la sociedad conyugal (...)*” y siendo que la petición de la abogada es procedente a la luz de lo normado por nuestro estatuto procesal, este Despacho correrá de los inventarios y avalúos adicionales, traslado a los interesados por el término de tres (3) días acorde a lo dispuesto en el artículo 502 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER traslado de los inventarios y avalúos adicionales a los interesados por el término de tres (3) días acorde a lo dispuesto en el artículo 502 del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ.**

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308444fa8860483c94bad10f085716f7ba427d60a331bd008f48e661b8c14b0c**

Documento generado en 07/05/2024 10:54:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>